AUTO # 527

Radicación: 76001311000720200008600

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, marzo once (11) de dos mil veinte (2.020).

Revisado la presente demanda de CORRECCION DE REGISTRO CIVIL promovida por DORIAN ELENA y WALTHER ALEXIS DURAN PATIÑO debe rechazarse por falta de competencia de este Despacho para conocer de la misma, de conformidad con lo establecido en el Art. 18 numeral 6 del C.G.P.-

En consecuencia se,

RESUELVE:

1°.- Rechazar de plano por falta de competencia la presente demanda de Corrección de Registro Civil por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

2°.- Remitir la presente diligencia al señor Juez Civil Municipal -reparto- de esta ciudad.

3°.- Anótese la salida y cancélese su radicación.

N O T I F I Q U E S E,

La Juez

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. _____ hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del C.G.P.). Santiago de Cali, _____ La secretaria,

AMIRA ARMENDARIZ MEDINA

Escaneado con CamScanner